

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante Unicaja), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA MGM PLAN AMIGO”, (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales, (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

#### 1.- PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Esta Campaña tiene por objeto incentivar la captación de clientes nuevos e incentivar a clientes actuales. Con el cumplimiento de los requisitos que se detallan en estas Bases, el cliente se hace merecedor de los beneficios recogidos en las mismas.

El periodo de vigencia de la campaña se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2024 a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 31 de enero de 2025 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

La presente promoción está limitada a la captación de 1.000 nuevos clientes.

#### 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

##### I. Requisitos de participación de los ANFITRIONES:

Los ANFITRIONES han de cumplir con los siguientes requisitos, dentro del periodo promocional:

- (i) Ser personas físicas, mayores de edad.
- (ii) Ser clientes de Unicaja, titulares de, al menos, una cuenta a la vista en dicha entidad, y usuarios de Banca Digital.
- (iii) Adherirse, a la promoción en cualquier oficina de Unicaja.
- (iv) Compartir, con amigos o familiares que a la fecha de inicio de la Promoción no sean clientes de Unicaja y que estén interesados en serlo, el código alfanumérico facilitado por Unicaja cuando activó y se adhirió a la Promoción. *(Será causa de cancelación automática de la promoción, el envío de forma masiva y fraudulenta del código personalizado de la promoción, así como la creación de spam colectivo fuera del entorno de los propios conocidos del Anfitrión que estuvieran interesados en ser clientes de Unicaja. De igual modo queda prohibida la utilización de herramientas de envío masivo de mensajes, ni suplantar o simular el envío del código personalizado de promoción utilizando otra persona que no sea el propio Anfitrión).*

Y, además, para que el Anfitrión sea merecedor del incentivo, es necesario que:

- (v) El Invitado cumpla con todos los requisitos de participación y cualesquiera otro de los recogidos en las presentes Bases.

##### II. Requisitos de participación de los INVITADOS:

Los INVITADOS han de cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Ser nuevo cliente de la Entidad. A estos efectos, no se considerará “Nuevo Cliente” a aquella persona que en los últimos 12 meses haya intervenido, en cualquier condición, en algún producto y/o servicio en Unicaja, (en todo caso).
- (ii) Ser mayor de edad y primer titular de la cuenta, (en todo caso).
- (iii) Adherirse a la Campaña mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia” que estará disponible, hasta 31 de enero de 2025, en cualquiera de las sucursales de Unicaja, (en todo caso).
- (iv) Para percibir el beneficio descrito en la base tercera punto (i), domiciliar en Unicaja, por primera vez en los últimos 12 meses, desde la firma del Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia, una nómina o pensión por importe neto mensual igual o superior a 800.- euros. Para que se pueda entender domiciliada por primera vez a objeto de esta Campaña, será necesario que aquella nómina o pensión no estuviera domiciliada en la Entidad en los doce meses anteriores a la firma del documento de adhesión. Es necesario que conste ingreso de la nómina o de la pensión en la cuenta.

El Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia contiene el compromiso de mantener la domiciliación de la nómina o la pensión en Unicaja, durante un periodo ininterrumpido de al menos 24 meses a contar desde su primer abono.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta apertura en Unicaja de la que sea primer titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos

por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

A estos efectos, se entiende por cliente con pensión domiciliada aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea primer titular.

No tendrán dicha consideración los abonos o transferencias conceptuados como nómina o pensión realizados por el cliente o por un tercero, o traspasos desde cuentas en las que el cliente sea autorizado.

- (v) Para percibir el beneficio descrito en la base tercera punto (ii), contratar o tener contratada, una tarjeta de crédito con finalidad de uso particular. Y además realizar, al menos, una compra con dicha tarjeta de crédito o ser usuario de Bizum e igualmente realizar una compra en cualquier comercio (físicos u online).

No computan a los efectos de esta Promoción: los reintegros realizados en los cajeros con la tarjeta de crédito, ni las operaciones anuladas ni devueltas, así como aquellas realizadas en casas de apuestas.

- (vi) Para percibir el beneficio descrito en la base tercera punto (iii) el cliente deberá tener domiciliados en la cuenta del abono de la nómina o la pensión alguno de los recibos que se indican: agua, electricidad, gas y telecomunicación.

El plazo máximo para cumplir los requisitos mencionados (salvo los requisitos recogidos en la base 2º puntos i, ii, iii), es de seis meses a contar desde la firma del documento de adhesión.

### 3.- DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS.

En el caso de cumplir los requisitos de participación (detallados en la Base 2ª), y no estar incurso en causas de exclusión de la Promoción, el cliente podrá ser incentivado con:

#### I. ANFITRION:

Los Anfitriones que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases legales recibirán un ingreso en cuenta por valor de 50 euros netos por cada uno de los Invitados que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### II. INVITADO:

- (i) Un único ingreso en cuenta por valor de 150 euros netos para nóminas o pensiones domiciliadas iguales o superiores a 800 euros e inferiores a 2.000 euros, y de 400 euros netos para nóminas o pensiones domiciliadas iguales o superiores a 2.000 euros.

- (ii) Un abono mensual durante doce meses, desde la adhesión a la Campaña, en la cuenta vinculada a la tarjeta de crédito, de la cantidad equivalente al 5,00% del importe del total de las compras realizadas en comercio físico y online con la tarjeta de crédito de uso particular o con Bizum, con el límite de 10 euros mensuales, lo que supone un máximo de 120 euros anual.

(iii) Devolución del 1,00% de la suma de los importes de los recibos domiciliados, a nombre del titular de la cuenta donde se percibe el abono de la nómina o la pensión, con un límite máximo de 100€/año. A estos efectos, se computan solo los recibos cargados de agua, electricidad, gas y telecomunicación.

- (iv) Unicaja exonerará, además, durante un plazo de seis meses desde la adhesión a esta Campaña, de las siguientes comisiones:

- o Comisión de mantenimiento y administración de las cuentas y/o libretas, de su titularidad. En caso de inactividad de las cuentas reseñadas, esta comisión también quedará exenta.
- o Comisión por emisión de transferencias que realice el CLIENTE con cargo a cualquiera de sus cuentas/libretas, no urgentes, en euros, entre cuentas de pago de clientes ubicadas en la zona SEPA, siempre que se realicen a través de Banca Digital (Web o APP) o cajero (se excluyen las transferencias inmediatas y las Órdenes de Movimientos de Fondos (OMF) -a través de Banco de España-).
- o Comisión de mantenimiento de la tarjeta de crédito de uso particular, de titularidad del CLIENTE. Quedan exceptuadas las tarjetas Tarjeta Mastercard FIT y otras tarjetas de marca compartida (Programa Cobranding).

Los beneficios descritos no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración o cesión a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

**4. - EXCLUSIONES.**

Quedan excluidos de la participación en la Promoción las personas que hayan intervenido en la organización de la misma, así como los empleados en activo tanto de Unicaja como de su Grupo de empresas. Tampoco podrán participar en la Promoción, aun reuniendo las condiciones expresadas en el primer párrafo de esta base, las personas físicas que al inicio y/o durante el periodo de la Promoción sean deudoras frente a Unicaja por cualquier cantidad vencida y exigible o mantengan alguna causa legal pendiente con la Entidad (se excluye el excedido autorizado en cuenta).

**5. - COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE**

En el caso de que el ANFITRION y el INVITADO cumplan con los requisitos de participación, así como cualquier otro requisito o condición descritas en las presentes Bases Legales recibirán los beneficios descritos en la base 3ª a través de ingreso en cuenta.

Tanto si el ANFITRION como el INVITADO tuvieran varias cuentas en Unicaja, el ingreso se realizará en la cuenta que seleccione en la adhesión a la promoción.

Para el abono del incentivo monetario: Unicaja, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas Bases por parte del cliente sujeto a esta Campaña. Verificado por Unicaja el efectivo cumplimiento de estos, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes, se efectuará el abono en la cuenta de domiciliación de la nómina o pensión.

Para la devolución del 5,00%: Unicaja, una vez finalizado cada mes y en un en un plazo no superior a los siete (7) días hábiles siguientes comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas Bases por parte de los clientes participantes. Realizada dicha verificación y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes a la misma, se comunicará por sms a los clientes que hayan resultado premiados el ingreso en la cuenta asociada a su tarjeta de crédito del beneficio descrito en la Base Segunda.

Para la bonificación de los adeudos domiciliados: agua, electricidad, telecomunicaciones y gas, se realizará mediante el ingreso de la cantidad resultante de aplicar el 1,00 % a la suma de los importes de los adeudos domiciliados y cargados en cuenta. La liquidación se realizará con periodicidad mensual. En ningún caso la suma de los sucesivos abonos por esta bonificación puede superar los 100 euros al año. No obstante, lo anterior, si abonada la bonificación, se produjera la devolución de algún/os adeudo/domiciliado/s, Unicaja queda facultada para adeudar en cualquier cuenta que tenga el CLIENTE en la Entidad, incluso solidariamente la parte proporcional del importe de la bonificación que corresponda al adeudo/s domiciliado/s devuelto/s.

**6. - INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas bases implica, para dicho CLIENTE (entendiendo por CLIENTE tanto al Anfitrión como al Invitado), la cancelación automática de su participación en esta campaña.

Si, una vez realizado el incentivo monetario y hasta que finalice el periodo del compromiso se produjera el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación, el cliente se obliga a abonar a Unicaja, en concepto de penalización, la parte proporcional del valor monetario total del beneficio correspondiente al periodo de tiempo que medie entre la fecha de incumplimiento y la fecha final del compromiso de permanencia adquirido, quedando Unicaja autorizada de forma expresa e irrevocable para adeudar dicho importe en la cuenta de abono de la nómina o en cualquier otra cuenta de la que el cliente sea titular, incluso con tercero.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del beneficio multiplicado por los días de incumplimiento, que son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia, dividido por el número total de días del plazo comprometido.

**7. - INCOMPATIBILIDAD DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción puede ser incompatible con otras promociones, quedando a potestad de Unicaja la determinación de las mismas.

Esta promoción no es compatible para el INVITADO, con otras promociones y/o bonificaciones asociadas a contratos de préstamos que se encuentren formalizados a la fecha de adhesión a esta campaña.

**8. - ASPECTOS FISCALES.**

A la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente.

El incentivo entregado al ANFITRION tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF. El cliente será responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja quedará relevado de cualquier responsabilidad.

El abono en cuenta del INVITADO por domiciliación de nómina o pensión y el abono del 1% del importe de los recibos cargados, están sujetos a tributación y tienen la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la vigente Ley 35/2006 del IRPF. Unicaja practicará retención a cuenta del IRPF, en virtud del artículo 74.1 del RIRPF sin repercutir dicho coste al cliente y lo ingresará por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que Unicaja queda relevado de cualquier responsabilidad.

La devolución 5% de la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. El incentivo entregado tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF. El cliente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja quedará relevado de cualquier responsabilidad.

#### 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia” supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja.

#### 10. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Unicaja se reserva el derecho a efectuar cualquier modificación en las Bases de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre informando adecuadamente de los cambios.

#### 11. - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

#### 12. -RESPONSABILIDAD DE UNICAJA BANCO

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes en la Promoción, así como del envío masivo y fraudulento del código personalizado de la Promoción y de la generación de spam colectivo fuera de las personas del entorno del Anfitrión que estuvieran interesadas en ser clientes de Unicaja.